



DECRETO N° 0151

NEUQUÉN, 06 FEB 2009

VISTO:

El Registro N° 0038/09 de la Dirección de Despacho -Dirección Municipal de Despacho- y el Telegrama Colacionado N° 04614103 efectuada por la señora **CORONEL ANDREA CELESTE**, L.P. N° 42486; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, presenta su renuncia a las tareas laborales que desempeñaba en la Dirección Municipal de Defensa Civil -Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno;

Que obra en la documentación fotocopia del Decreto N° 1621/08, por el cual se autorizó, entre otros, la prestación de servicios de la nombrada como guardavidas en el Operativo Seguridad Balnearia 2008/2009, desde el 01 de diciembre de 2008 hasta el 15 de marzo de 2009;

Que por Informe N° 031/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal que de curso a la renuncia presentada por la señora **CORONEL ANDREA CELESTE**, L.P. N° 42486, D.N.I. N° 29.398.620, Clase 1981, quien prestaba servicios como guardavidas autorizada por Decreto N° 1621/08, Artículo 1°), en el marco de la Ordenanza N° 9681;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Gobierno a cargo de la Subsecretaría de Recursos Humanos, y Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DAR por extinguida la relación laboral consistente en la prestación de servicios como guardavidas en el marco de la Ordenanza N° 9681 de la señora **CORONEL ANDREA CELESTE**, L.P. N° 42486, D.N.I. N° 29.398.620, Clase 1981, que fuera autorizada por Decreto N° 1621/08, en virtud de la renuncia presentada, a partir del 11 de febrero de 2009; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de

Intendente Municipal
Secretaría de Gobierno

Recursos Humanos- en Informe N° 031/09.-

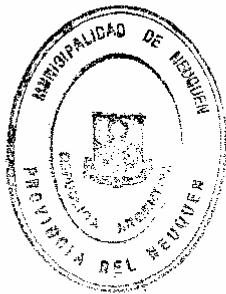
Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la
----- Dirección Municipal de Recursos Humanos, a los fines que
estime correspondan.-

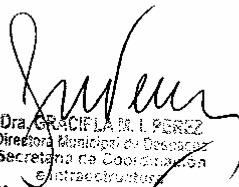
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE.**-
M.G.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-




Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

